

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Licenciados Nimia de Jesús Núñez Díaz, Miguel Antonio Barros Rodríguez y Manuel Esteban Simó Castro, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 750, que nombra al Dr. Alejandro A. Asmar Sánchez, Representante de la República ante el XV Congreso de la Unión Postal Universal.

(G. O. No. 8849, del 8 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 750

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Dr. Alejandro A. Asmar Sánchez, Director Ge-

neral de Correos, queda nombrado Representante de la República ante el XV Congreso de la Unión Postal Universal, que se inaugurará el 29 de mayo próximo, en Viena, Austria.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 539, de fecha 12 de septiembre de 1963.

Art. 3. — Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 751, que concede Jubilación del Estado al señor Casto Martínez.

(G. O. No. 8850 del 11 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 751

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente.

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de Cien Pesos Oro (RD\$100.00) mensuales, al señor Casto Martínez.